



Resolución Directoral N° 156 -2011-AG-PSI

Lima, 05 MAYO 2011

VISTO:

El Memorando N° 771-2011-AG-PSI-DIR de fecha 07 de abril de 2011, mediante el cual la Dirección de Infraestructura de Riego solicita la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Liquidación y Transferencia de la Obra "Mejoramiento Canal Lateral 2 Baja – Bella Unión";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de noviembre de 2009 se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 003-2009-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Bella Unión, para el Financiamiento y Ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal Lateral 2 Baja – Bella Unión", por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por un monto total de S/. 859,916.18 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVECIENTOS DIECISEIS Y 18/100 NUEVOS SOLES);

Que, tal como consta en la copia del Asiento N° 179 del Cuaderno de Obra, de fecha 04 de noviembre de 2010, que obra en autos, el Ingeniero Residente ha puso en conocimiento de la Supervisión la conclusión de la mencionada obra, solicitando se proceda a su recepción;

Que, mediante Memorando N° 2032-2010-AG-PSI-OGZS, de fecha 19 de noviembre de 2010, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa solicita la designación de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de la obra "Mejoramiento Canal Lateral 2 Baja – Bella Unión";

Que, por el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego propone a los integrantes de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de la referida Obra, así como a quienes participarán en dicho acto, solicitando se proceda a su designación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° inciso a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obra por Administración Directa;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de la obra "Mejoramiento Canal Lateral 2 Baja – Bella Unión", ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| - Ing. Víctor Bejarano Ávila
Jefe de la OGZS-Arequipa | Presidente |
| - Ing. Alfredo Moreno Pisconte
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos | Miembro |
| - Ing. Eduardo Zavala Contreras
Supervisor de Obra | Miembro |



Artículo Segundo.- La Comisión designada tendrá un plazo de quince (15) días hábiles a partir de notificada la presente Resolución, para realizar la Recepción, Liquidación y Transferencia de la Obra "Mejoramiento Canal Lateral 2 Baja – Bella Unión".

Artículo Tercero.- Participarán en el acto de Entrega y Recepción de la Obra, el Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Bella Unión, el Presidente de la Comisión de Regantes Lateral 2, y el Administrador Local de Agua Acarí – Yauca – Puquio.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia designada, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Bella Unión, al Administrador Local de Agua Acarí – Yauca – Puquio, remitiéndose a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión Zonal Sur - Arequipa y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. **JORGE H. ZUNIGA MORGAN**
DIRECTOR EJECUTIVO